



**REFRENDADO**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1403,

RANCAGUA

30 ABR. 2015

AUTORIZA PAGO DE DECIMO PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA "CNT", COMITE "SIN CASA DE COLHUE", PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE PUMANQUE, COD. N° 100946. TOTAL BENEFICIARIOS: 16.

**SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO**

MONTO SUBSIDIO : 7.840,00 UF

---

MONTO TOTAL SUBSIDIOS OBRA : 7.840,00 UF  
MONTO AHORROS : 10,50 UF  
MONTO TOTAL CONTRATO OBRA : 7.850,50 UF  
MONTO 10% RETENCION : 784,00 UF  
MONTO TOTAL ANTICIPAR : 7.056,00 UF

---

1° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 928,70 UF  
2° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 579,00 UF  
3° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 278,30 UF  
4° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 465,46 UF  
5° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 629,00 UF  
6° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 198,20 UF  
7° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 724,00 UF  
8° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 701,00 UF  
9° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 808,00 UF  
10° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 666,00 UF  
11° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA : 636,00 UF Con cargo a Subsidio Base

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Resolución Exenta N° 10184 de fecha 19.12.2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de los grupos "Comité Sin Casa de Colhue" y "Comité Nuevo Amanecer de Colhue", comuna de Pumanque, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- c) Resolución Exenta N° 6604 del 06.09.2013, que modifica Resolución Exenta N° 10.184, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de los grupos "Comité Sin Casa de Colhue" y "Comité Nuevo Amanecer de Colhue", comuna de Pumanque, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- d) Resolución Exenta N° 1096 de fecha 13.04.2015, otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de Subsidio Habitacional, regido por el DS N° 174 (V. y U.) de 2005, aplicando el artículo 3° transitorio del D.S. 49 (V. y U.) año 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a los proyectos de Vivienda, "Nuevo Amanecer y Sin Casa", de Pumanque.
- e)
- f) Estado de Pago N° 11, que autoriza un monto total a pagar de 636,00 UF, con cargo a subsidio base, acredita un avance físico de 84,36% y un avance financiero de 76,11%, emitido por el Supervisor de Obras Sr. Daniel Chamorro, autorizado y visado por la Constructora, ITO, Encargada Unidad de Obras Habitacionales y Jefe del Dpto. Técnico.
- g) Cartilla M3, firmada por ITO, Autocontrol, Administrador de Obra e ITO SERVIU.
- h) Memorandum N° 135 de fecha 19.03.2013.
- i) Boleta de Garantía N° 377184-6 de fecha 28.11.2014, del Banco de Chile, por un monto de 197 U.F. con fecha de vencimiento el 30.12.2015, a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, para responder fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, Comité Sin Casa Colhue, comuna de Pumanque.
- j) Certificado de cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales N° 2502121, cuyo periodo de validez comprende el mes de Febrero de 2015, el que da cuenta que las cotizaciones previsionales se encuentran al día.
- k) Resolución Exenta N° 1337, de fecha 17.03.2014, correspondiente a Adscripción de 16 beneficiarios, del Proyecto "Sin Casa Colhue", Código 100946.
- l) Permiso de Edificación N° 79, de fecha 12.11.2011, de la I. Municipalidad de Pumanque.

- m) Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 03.11.2011, entre Comité Sin Casa Colhue, Rut. 65.149.910-0, Ilustre Municipalidad de Pumanque, Rut. 69.090.800-K, Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9.
- n) Anexo de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 26.07.2013, entre Comité Sin Casa Colhue, Rut. 65.149.910-0, Ilustre Municipalidad de Pumanque, Rut. 69.090.800-K, Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9.
- o) Modificación de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 22.10.2014, entre Comité Sin Casa Colhue, Rut. 65.149.910-0, Ilustre Municipalidad de Pumanque, Rut. 69.090.800-K, Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9.
- p) Modificación de Contrato de Construcción de Proyecto Habitacionales de fecha 16.02.2015, entre Comité Sin Casa de Colhue, Rut. 65.149.910-0, Ilustre Municipalidad de Pumanque, Rut. 69.090.800-K, Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9.
- q) Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 17.02.2014, firmada por Jefa Dpto. Planes y Programas, Jefe (S) Dpto. Técnico, Jefe Dpto. Jurídico, Jefa Dpto. OOH y Director Serviu.
- r) Acta de entrega de Terreno, de fecha 03.03.2014, firmado por Constructora, Egis y Representantes del Comité.
- s) Cesión de Crédito, de fecha 31.03.2015, entre Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9 y Eurocapital S.A., Rut. 96.861.280-8.
- t) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- u) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- v) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.)1976, D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

#### R E S O L U C I Ó N

1. **PÁGUESE y GÍRESE** a Constructora Cauquenes S.A., Rut. 99.580.390-9, el monto total a pagar es **636 UF**, con cargo a subsidio base, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **EXTIÉNDESE** cheque a favor de **Eurocapital S.A., Rut. 96.861.280-8**, por un monto de **636 UF**, conforme al mandato de cobro citado en el visto s) de la presente resolución.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda línea Damnificados.

• 636 U.F. al ítem 33 - 01 - 133 - 006 año 2012



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR GARDENAS VALENZUELA  
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V.B. Contraloría Interna  
V.B. Dpto. Jurídico

GVA/DR/INC  
Distribución:

- > Dirección Regional
- > Dpto. Programación y Control
- > Departamento Operaciones Habitacionales
- > Unidad de Pagos (2)
- > Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- > Caja (Interesado)
- > Oficina de Partes

Departamento Operaciones Habitacionales - Unidad de Pagos de Subsidios  
21.04.2015

